



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez** horas del día **22-07-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejál Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **15 de julio de 2026** (ordinaria), se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

2. **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE. 2026/PA/026.**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 21 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - La Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/026**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad 227.238,29 €, IVA no incluido, y su plazo de duración es de dos años, con



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 553.235,40 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Seguridad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/026, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe complementario favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 274.958,33 €, con cargo a la aplicación nº 03.1320.22799 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 9.155,00 € Nº operación: 220260005361
2027. Importe: 151.887,62 € Nº operación: 220269000378
2028. Importe: 113.915,71 € Nº operación: 220269000378

Cuarto. – Solicitado informe de fiscalización, la Intervención General formula nota de devolución de expediente en fecha 28 de mayo de 2026, al objeto de que se procediera a la subsanación de las observaciones contenidas en la misma.

Quinto - La Unidad Administrativa de Contratación ha incorporado al expediente de contratación 2026/PA/026, memoria justificativa de expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente modificados ambos en cumplimiento de las observaciones que resultaron oportunas, contenidas en la citada nota de devolución de la Intervención General.

Sexto. - La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601610-F de fecha 20 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/026, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad 227.238,29 €, IVA no incluido, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 274.958,33 €, con cargo a la aplicación nº 03.1320.22799 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe:	9.155,00 €	Nº operación:	220260005361
2027. Importe:	151.887,62 €	Nº operación:	220269000378
2028. Importe:	113.915,71 €	Nº operación:	220269000378

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”. EXPTE. 2026/PASA/006.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 13 de julio de 2026, que se transcribe:

HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/006, en sesión de fecha 15 de abril de 2026, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”**, con nº de expediente 2026/PASA/006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 13.223,14€, I.V.A. no incluido (16.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 16.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 00.9121.22799, **ÓRGANOS DE GOBIERNO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES** del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

SEGUNDO.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de abril de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.
2. ENSO EVENT MAKERS, S.L.
3. GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L.
4. IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L.
5. KIKE RIASBAIXAS, S.L.
6. OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
7. RPG TECHNOLOGY, S.A.
8. SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U.
9. TOPPING EXPERIENCE, S.C.
10. TOWER BRIDGE, S.L

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS presentados en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expediente 2026/PASA/006, con el resultado que consta en acta.

CUARTO.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L. estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para que justificara la oferta, lo que realizó en tiempo y forma.

QUINTO.- Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por la Técnico Superior en Comunicación, aceptando la justificación de la oferta de GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L. por acreditar “la viabilidad de su propuesta mediante el uso de medios técnicos propios (estructuras, iluminación, sonido y transporte) (...).”

SEXTO.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Técnico Superior en Comunicación, con el siguiente resultado:

Nº	Empresa Licitadora	Puntuación Total
1	GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L.	100,00
2	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	97,86
3	TOWER BRIDGE, S.L.	95,26



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

4	SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U.	93,22
5	IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	88,68
6	KIKE RIASBAIXAS, S.L.	69,42
7	ENSO EVENT MAKERS, S.L.	68,76
8	RPG TECHNOLOGY, S.A.	66,89
9	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	59,55
10	TOPPING EXPERIENCE, S.C.	52,46

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, de PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar la ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expte nº 2026/PASA/006, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta presentada por GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L. incurso inicialmente en valores anormales, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, de conformidad con el informe técnico emitido, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	Empresa Licitadora	Puntuación Total
1	GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L.	100,00
2	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	97,86
3	TOWER BRIDGE, S.L.	95,26
4	SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U.	93,22
5	IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	88,68
6	KIKE RIASBAIXAS, S.L.	69,42
7	ENSO EVENT MAKERS, S.L.	68,76
8	RPG TECHNOLOGY, S.A.	66,89
9	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	59,55
10	TOPPING EXPERIENCE, S.C.	52,46

3º - Proponer la adjudicación del contrato de ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN” a la empresa GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L., por ser la clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L, propuestos como adjudicatarios del contrato de ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expte. 2026/PASA/006, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

NOVENO.- Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.”

DÉCIMO.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 7 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto la aceptación de la oferta presentada por GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L., incurso inicialmente en baja anormal, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L. por ser la clasificada en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL “IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES DE LA VILLA DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expte 2026/PASA/006, a GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L., en las siguientes condiciones:**

Precio: 9.434,28 € IVA no incluido (11.415,48 € IVA incluido).

Plazo mínimo de preaviso para la organización del evento de 20 días naturales.

Decoración del escenario con dos centros de flores frescas y variadas en tonos blancos y verdes de entre 80 y 150 cm de ancho, entre 60 y 120 cm de alto y fondo de entre 50 y 90 cm.

SEGUNDO.- Disponer un gasto en favor de GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L., con CIF B83086611 por un importe de 11.415,48 €, lo que supone una baja del 28,65% con cargo a la aplicación presupuestaria 00 9121 22799 ÓRGANOS DE GOBIERNO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/PA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de julio de 2026 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 13 de julio de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de agosto de 2023, adjudicó el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Lote 1 Servicio de prevención ajeno especialidades vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicosociología aplicada, con un importe máximo por la duración inicial de dos años de 318.915,00 € IVA no incluido (366.105,16 € IVA incluido), y Lote 2 Servicio de asistencia psicológica para los trabajadores, en el precio por la duración inicial del contrato de dos años de 24.702,00 € IVA no incluido (29.889,42 € IVA incluido), a IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

Segundo.- Los contratos de cada lote se formalizaron en documento administrativo de fecha 25 de septiembre de 2023. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de mayo de 2024, acordó el reajuste del contrato en las siguientes condiciones:

“ÚNICO.- Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicosociología aplicada y asistencia psicológica para trabajadores del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos (Exp. 2023/PA/001), y en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. con cargo a la aplicación 02.9203.22799 “SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS”, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE	AÑO	PROPUESTA DE REAJUSTE DE ANUALIDADES
1	2023	33.051,16 euros
2	2023	0 euros
1	2024	183.052,58 euros
2	2024	14.944,71 euros
1	2025	150.001,42 euros
2	2025	14.944,71 euros

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de septiembre de 2025, acordó, por un lado, tener por subrogada a la mercantil AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L. con C.I.F. B97673453, en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato en virtud de la escritura de fusión por absorción presentada, y con efectos de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

30 de junio de 2025, y, por otro lado, aprobar la prórroga del contrato por un año, del 25 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2026, en las condiciones del contrato original.

Quinto.- La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización ha solicitado la prórroga del contrato, por un año, del 25 de septiembre de 2026, al 24 de septiembre de 2027. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 197.997,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9208.22799 Servicio de prevención. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 33.051,15 € (nº de operación 220260006824)

Anualidad 2027: 164.946,14 € (nº de operación 220269000495)

Séptimo.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 284/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 30 de junio de 2026.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601485-F y fecha 8 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es dos años desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de septiembre de 2025, acordó, por un lado, tener por subrogada a la mercantil AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L. con C.I.F. B97673453, en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato en virtud de la escritura de fusión por absorción presentada, y con efectos de 30 de junio de 2025, y, por otro lado, aprobar la prórroga del contrato por un año, del 25 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2026, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización ha solicitado la prórroga del contrato, por un año, del 25 de septiembre de 2026, al 24 de septiembre de 2027. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, Expte. 2023/PA/001, Lote 1 Servicio de prevención ajeno especialidades vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicosociología aplicada, y Lote 2 Servicio de asistencia psicológica para los trabajadores, del que es adjudicatario AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U., por un año, del 25 de septiembre de 2026, al 24 de septiembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U. por un importe total de 197.997,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9208.22799 Servicio de prevención. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote 1:

Importe total: 183.052,57 €

Anualidad 2026: 33.051,15 €

Anualidad 2027: 150.001,42 €

Lote 2:

Importe total:

Anualidad 2027: 14.944,71 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN: – CAMBIO DE DENOMINACIÓN PUESTO “INTENDENTE – JEFE/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL”. EXPTE. ORG/2026/14.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 13 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

- I. El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio.*
- II. La Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, propone, la siguiente modificación en la **RPT de personal funcionario**, en los términos que se indican:*

SITUACIÓN ACTUAL:

CÓD. PTO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PTOS. HOMO- GÉNEOS	GRUPO	NIVEL PTO.	ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	TIPO DE PTO.	FORMA PROVI- SIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUE- RIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS AA.PP.	OBSERVACIONES
85	INTENDENTE- JEFE/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL	1	A1	26	AE	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Singular	Libre Desig- nación	Estar en posesión de los carnets de conducir A y B.	Disponibilidad y dedicación completa.	AL*	El compl. especif. de este puesto corresponde al de jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Municipal con arreglo a la normativa vigente; este complemento se abonará en caso de vacante, al puesto ocupado de superior jerarquía dentro del Ayuntamiento. En caso de igualdad se designará por el Alcalde-Presidente, según los principios de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

													mérito, capacidad y antigüedad.- La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto. * La posesión del carnet de conducir A no será requerido preceptivamente a los funcionarios que accedan al cuerpo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 febrero.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓD. PTO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PTOS. HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PTO.	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	TIPO DE PTO.	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS AA.PP.	OBSERVACIONES
85	COMISARIO/A-JEFE/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL	1	A1	26	AE	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Singular	Libre Designación	Estar en posesión de los carnets de conducir A y B.	Disponibilidad y dedicación completa.	AL*	El compl. especif. de este puesto corresponde al de jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Municipal con arreglo a la normativa vigente; este complemento se abonará en caso de vacante, al puesto ocupado de superior jerarquía dentro del Ayuntamiento. En caso de igualdad se designará por el Alcalde-Presidente, según los principios de mérito, capacidad y antigüedad.- La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto. * La posesión del carnet de conducir A no será requerido preceptivamente a los funcionarios que accedan al cuerpo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 febrero.

Legenda:

AG: Admón. General del Estado.
AL: Otras Admones. Locales. (*Conforme a la legislación autonómica de aplicación)
AA: Admones. Autonómicas.

III. Esta modificación fue negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario, en sesión de 29 de mayo de 2026.

IV. La Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, en sesión de 19 de junio de 2026, ha emitido informe favorable sobre la petición municipal formulada de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

modificación del puesto de trabajo, al resultar ajustada al criterio orientativo establecido en la normativa autonómica.

Asimismo ha señalado que, en lo respecta a los requisitos para la cobertura de la Jefatura inmediata del Cuerpo en caso de vacante, debe suprimirse el referido al principio de antigüedad, por cuanto el artículo 16.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales únicamente hace referencia a los principios de mérito y capacidad.

- V. *Por la Intervención General se emite informe nº FRB202601425-F, de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.*

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

“Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general."

Tercero. - Justificación de la modificación propuesta.

Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.

A. Modificación de la denominación.

En la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, se encuentra el puesto denominado "Intendente-Jefe/a de la Policía Local". La regulación de las escalas y categorías viene establecida en el artículo 33.1 de la Ley 1/2018, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que fue modificada por la Ley 11/2022, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid en lo relativo a la nomenclatura de la escala Técnica. Tras la modificación de la Ley, la antigua nomenclatura de Intendente, se corresponde con la actual de Comisario o Comisaria.

B. Supresión del criterio de antigüedad para la cobertura de la Jefatura inmediata del Cuerpo en caso de vacante.

Tal como señala la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, en su acuerdo de 19 de junio de 2026, también debe suprimirse la referencia al principio de antigüedad para la cobertura de la Jefatura inmediata del Cuerpo en caso de vacante, por cuanto en el artículo 16.2 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, sólo hace referencia de los principios de mérito y capacidad.

Cuarto. – Instrucción del procedimiento



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

- Es preceptivo el informe de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales previsto en el artículo 28.i) de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Tal y como consta en el hecho III, el expediente se ha puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, por exigencia del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto. - La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Modificar el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL:

CÓD. PTO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PTOS. HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PTO.	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	TIPO DE PTO.	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS AA.PP.	OBSERVACIONES
85	INTENDENTE-JEFE/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL	1	A1	26	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	Singular	Libre Designación	Estar en posesión de los carnets de conducir A y B.	Disponibilidad y dedicación completa.	AL*	El compl. especif. de este puesto corresponde al de jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Municipal con arreglo a la normativa vigente; este complemento se abonará en caso de vacante, al puesto ocupado de superior jerarquía dentro del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

													Ayuntamiento. En caso de igualdad se designará por el Alcalde-Presidente, según los principios de mérito, capacidad y antigüedad.- La dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto. * La posesión del carnet de conducir A no será requerido preceptivamente a los funcionarios que accedan al cuerpo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 febrero.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓD. PTO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PTOS. HOMO- GÉNEOS	GRUPO	NIVEL PTO.	ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	TIPO DE PTO.	FORMA PROVI- SIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUE- RIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS AA.PP.	OBSERVACIONES
85	COMISARIO/A- JEFE/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL	1	A1	26	AE	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Singular	Libre Desig- nación	Estar en posesión de los carnets de conducir A y B.	Disponibilidad y dedicación completa.	AL *	El compl. especif. de este puesto corresponde al de jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Municipal con arreglo a la normativa vigente; este complemento se abonará en caso de vacante, al puesto ocupado de superior jerarquía dentro del Ayuntamiento. En caso de igualdad se designará por el Alcalde-Presidente, según los principios de mérito y capacidad.- La dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto. * La posesión del carnet de conducir A no será requerido preceptivamente a los funcionarios que accedan al cuerpo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 febrero.

Leyenda:

AG: Admón. General del Estado.

AL: Otras Admones. Locales. (*Conforme a la legislación autonómica de aplicación)

AA: Admones. Autonómicas.

2º. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

3º Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ETILÓMETRO EVIDENCIAL DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/NSIN/012.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de julio de 2026 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 15 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de octubre de 2022 adjudicó el contrato DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ETILÓMETRO EVIDENCIAL DE POLICÍA MUNICIPAL Expte. 2022/NSIN/012, a GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L. con CIF B82435678, por un importe de 8.398, 12 € IVA no incluido (10.161,72 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 2 de noviembre de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 4 años desde su formalización; prorrogables por un periodo de hasta un año de duración, en las mismas condiciones del contrato original.

La Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento ha solicitado la prórroga del contrato por 1 año, del 3 de noviembre de 2026 al 2 de noviembre de 2027.

Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado la retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1321.21300 POLICIA MUNICIPAL. CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE, por un importe de 2.540,43 €, del presupuesto municipal del ejercicio 2026 y 2027, con la siguiente disposición:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

2026: 1649,42€ (nº de operación 220260006227).

2027: 891,01€ (nº de operación 220269000452).

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 283/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 30 de junio de 2026.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601563-F y fecha 14 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de 4 años desde su formalización; prorrogables por un periodo de hasta un año de duración, en las mismas condiciones del contrato inicial.

La Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento ha solicitado la prórroga del contrato por 1 año, del 3 de noviembre de 2026 al 2 de noviembre de 2027.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ETILÓMETRO EVIDENCIAL DE POLICÍA MUNICIPAL Expte. 2022/NSIN/012, a GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L. con CIF B82435678, por un importe de 8.398, 12 € IVA no incluido (10.161,72 € IVA incluido), por un año, del 3 de noviembre de 2026 al 2 de noviembre de 2027, en las condiciones del contrato original.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, a favor de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1321.21300 POLICIA MUNICIPAL. CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE, por un importe de 2.540,43 €, del presupuesto municipal del ejercicio 2026 y 2027, con la siguiente disposición:

2026: 1649,42€

2027: 891,01€

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO. EXPTE. 2023/PA/007.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de julio de 2026 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 17 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de agosto de 2023 adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2023/PA/007, a RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A., con un importe anual de 30.837,66 € IVA no incluido (37.313,57 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 12 de septiembre de 2023, siendo su duración de un año, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo, de un año, prorrogable por años sucesivos y hasta un máximo de cuatro. De conformidad con el acta de inicio del servicio, la fecha de inicio del contrato fue el 18 de septiembre de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, acordó la prórroga del contrato del contrato por un año, del 18 de septiembre de 2024 al 17 de septiembre de 2025, en las condiciones del contrato original.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de julio de 2025, acordó la prórroga del contrato del contrato por un año, del 18 de septiembre de 2025 al 17 de septiembre de 2026, en las condiciones del contrato original.

La Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato, por un año, del 18 de septiembre de 2026 al 17 de septiembre de 2027 en las condiciones del contrato original. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, por un importe total de 37.313,57 € con el siguiente desglose:

Anualidad 2026: 7.566,37 € (nº de operación 220260007407)

Anualidad 2027: 29.747,20 € (nº de operación 220269000511)

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 296/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 8 de julio de 2026.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601578-F y fecha 15 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos y hasta un máximo de cuatro. De conformidad con el acta de inicio, la fecha de inicio del contrato fue el 18 de septiembre de 2023.

La Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato, por un año, del 18 de septiembre de 2026 al 17 de septiembre de 2027 en las condiciones del contrato original. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2023/PA/007, del que es adjudicatario RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A. por un año, del 18 de septiembre de 2026 al 17 de septiembre de 2027 en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A. por un importe de 37.313,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS con el siguiente desglose:

Anualidad 2026: 7.566,37 €

Anualidad 2027: 29.747,20 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD. EXPTE. 2026/PASA/010.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de julio de 2026 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 20 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/010, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD**, con nº de expediente 2026/PASA/010, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 17.440,00 €, I.V.A. no incluido (21.102,40 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 21.102,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02.9221.22799 COORDINACIÓN Y ORG INSTITUCI. OTROS T.R.O.E Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 9.208,10 €

2027. Importe: 11.894,30 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en El Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de junio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.
2. ALEJANDRO DIAZ ESCALONILLA
3. ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL SL
4. AVIDEA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SLU
5. CESAR AUGUSTO BACA FLORES
6. CUTMEDIA SL
7. GAZUZA CREATIVA S.L.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

8. GEMMA MARÍA DÍAZ-ESTÉBANEZ CARRASCO (ECOPINA)
9. GOBO PRODUCTIONS, S.L.
10. IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL S.L.U
11. LA BUITRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y EVENTOS SL
12. LINZEX STUDIOS CREATIVE AGENCY S.L.
13. LUIS ALEJANDRO NACERO MELENDEZ
14. MADMOVIEX
15. MANUEL VALENZUELA BENAVENTE
16. MONSUL COMUNICACION Y PUBLICIDAD SL
17. NSPIRE ADVERTISING MEDIA AGENCY S.L.
18. PLAT-ON DIGITAL S.L.
19. RIPSIME MKRTUMOVA ABRAMIAN
20. SPAZIALE ENTERTAINMENT SL
21. STARLIGHT MEDIA, S.L.
22. THE AURORA PROJECT ENT SL
23. V3RTICE MARQUETING SL
24. ÁNGEL BONIFACIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de junio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS presentados en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD Expediente de contratación nº 2026/PASA/010., con el resultado que consta en acta.

CUARTO.- La Mesa de Contratación ha constatado que la oferta presentada por GOBO PRODUCTIONS, S.L., .../... (MadMovix) y .../... (ECOPINA) se encuentran incursa en valores anormales conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se les requirió la documentación para justificar sus ofertas en un plazo de dos días hábiles.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2026 de PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD, con nº de expediente 2026/PASA/010, conoció el informe emitido por el Técnico Superior de Comunicación acordando por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Proponer la admisión de las ofertas de los licitadores GOBO PRODUCTIONS, S.L., .../... (MadMovix) y Dª GEMMA MARÍA DÍAZ-ESTÉBANEZ CARRASCO, incursas inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	NOMBRE LICITADOR	PUNTOS TOTALES OBTENIDOS
1	D. Cristian Expósito	92,00
2	GEMMA MARÍA DÍAZ-ESTÉBANEZ CARRASCO (ECOPINA)	90,17
3	GAZUZA CREATIVA S.L.	89,19
4	GOBO PRODUCTIONS S.L.	88,05
5	THE AURORA PROJECT ENT SL	86,66
6	PLAT-ON DIGITAL SL	86,23
7	MANUEL VALENZUELA BENAVENTE	80,96
8	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES S.L.	78,89
9	LINZEX STUDIOS CREATIVE AGENCY SL	76,51
10	CUTMEDIA SL	76,37
11	STARLIGHT MEDIA SL	71,87
12	NSPIRE ADVERTISING MEDIA AGENCY SL	70,09
13	AVIDEA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SLU	69,89
14	ÁNGEL BONIFACIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	69,57
15	MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD SL	69,51
16	IMPULSA TV CONTENIDO AUDIOVISUAL S.L.U.	69,41
17	V3RTICE MARQUETING SL	69,35
18	ALEJANDRO DÍAZ ESCALONILLA	67,75
19	RIPSIME MKRTUMOVA ABRAMIAN	66,51
20	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL S.L.	65,83
21	CÉSAR AUGUSTO BACA FLORES	60,92
22	SPAZIALE ENTERTAINMENT SL	60,78
23	LA BUITRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y EVENTOS SL	57,63

3º - Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD**, con nº de expediente 2026/PASA/010, al licitador **D. CHRISTIAN ESPOSITO**, por ser el clasificado en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEXTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de julio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por D. CHRISTIAN CLAUDIO ESPOSITO, propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS DE ALTA CALIDAD Expte. 2026/PASA/010, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

SÉPTIMO.- Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dichas empresas no constan como obligados tributarios, frente a la Hacienda municipal.”

OCTAVO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601626-F y fecha 20 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto aceptar las ofertas presentadas por GOBO PRODUCTIONS, S.L., Christian Claudio Esposito (MadMovix) y Gema María Díaz-Estébanez Carrasco (ECOPINA), por justificar adecuadamente sus ofertas incursas en baja anormal en base al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a D. Claudio Christian Esposito, con CIF Y2711941W, por ser por ser el clasificado en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD**, con nº de expediente 2026/PASA/010, a D. Christian Claudio Esposito, en las siguientes condiciones:

Precio: 9.791,00 € IVA excluido (11.847,11€ IVA incluido).

Mejoras:

- La posibilidad de grabar imágenes aéreas con DRON.
- La puesta disposición del contrato de un tercer equipo de cámara

SEGUNDO.- Disponer un gasto en favor de D. Christian Claudio Esposito, con CIF Y2711941W, por un importe de 11.847,11€, que implica una baja del 43,85%, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9221.22799 COORDINACIÓN Y ORG INSTITUCI. OTROS T.R.O.E Y PROF, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y 2027, con la siguiente disposición

2026. Importe: 5.170,35 €

2027. Importe: 6.676,76 €

TERCERO.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD
--

9. **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ENCUENTRO NAVIDEÑO PARA PERSONAS MAYORES, EXPTE. 2026/PAS/018.**

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 20 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/93

Primero.- El Concejal Delegado de Política Social y Mayores ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ENCUENTRO NAVIDEÑO PARA PERSONAS MAYORES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.052,00 €, IVA no incluido (40.320,72 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 70.104,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador del Programa de Mayores en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Servicio de restauración. Presupuesto de licitación: 19.020,00 €, IVA no incluido (20.922,00 €, IVA incluido).

Lote 2. Servicio de adecuación del espacio: 16.032,00 €, IVA no incluido (19.398,72 €, IVA incluido).

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/018, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 40.320,72 €, (nº operación 220269000395) con cargo a la aplicación nº 03.2311.22799 PERSONAS MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Importe: 20.922,00 €

Lote 2: Importe: 19.398,72 €

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 15 de julio de 2026, con dos observaciones que han sido atendidas incorporando al expediente una nueva memoria justificativa y un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 20 de julio de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ENCUENTRO NAVIDEÑO PARA PERSONAS MAYORES**, Expte. 2026/PAS/018, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.052,00 €, IVA no incluido (40.320,72 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 40.320,72 €, con cargo a la aplicación nº 03.2311.22799 PERSONAS MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por lotes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Lote 1: Importe: 20.922,00 €

Lote 2: Importe: 19.398,72 €

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE. 2026/PA/019.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 14 de julio de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/019, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de *SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, Expte. 2026/PA/019, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 201.982,48 €, IVA no incluido (222.180,73 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 222.180,73 €, con cargo a la aplicación nº 03.2314.22799 ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 24.893,11 € Código de proyecto 2025.3.2311.3

2027. Importe: 197.287,62 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de abril de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron tres licitadores:

1. Acaya Naturaleza y Vida S.L.
2. ESPACIO INKLUDO SL
3. Emocional Technologies 22 Sociedad Limitada

TERCERO.- La mesa de Contratación, en sesión de 6 mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD con número del expediente 2026/PA/019 acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- **Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**
- **Admitirles a la licitación.”.**

CUARTO.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, con el resultado que consta en el acta.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de junio de 2026, para VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA presentada en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD con número del expediente 2026/PA/019, conoció el informe técnico emitido por el Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad el siguiente acuerdo.

“ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

PROPUESTA TÉCNICA	Puntuación
ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.	26,00
EMOCIONAL THECNOLOGIES 22, S.L.	25,50
ESPACIO INKLUDO S.L.	32,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

SEXTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de junio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE N° 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en Acta, remitiéndose las ofertas a informe técnico.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de junio de 2026 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD con número del expediente 2026/PA/019, conoció el informe de valoración de ofertas emitido por la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad adoptando el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º.-Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDEN	EMPRESAS	TOTAL
1	ESPACIO INKLUDO, S.L.	95,82
2	ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L.	91,00
3	EMOCIONAL THECNOLOGIES 22, S.L.	88,70

2º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a la empresa **ESPACIO INKLUDO, S.L.**

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

OCTAVO.- Por los servicios de contratación se comprobó que ninguna empresa se encontraba en valores anormales.

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de julio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expediente de contratación 2026/PA/019, acordó por unanimidad lo siguiente:

Único.- Tener por aportada por la mercantil ESPACIO INKLUDO S.L. propuesta como adjudicataria del contrato del SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2026/PA/019, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO.- *Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

ÚNDECIMO.- *Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601556-F y fecha 14 de julio de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ESPACIO INKLUDO S.L., por ser la empresa calificada en primer lugar y cumplir con los criterios de adjudicación indicados en el pliego.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Expte. 2026/PA/019, a ESPACIO INKLUDO S.L, C.I.F. B22521397, en las siguientes condiciones:*

Bloques de actuación	Importe máximo hora (IVA no incl.)	Nº Horas Hi	Precio ofertado IVA no incl. Pi	Total Pi x Hi
<i>Bloque 1. Talleres Formativos</i>	<i>24,58 €/hora</i>	<i>680</i>	<i>23,60 €/hora</i>	<i>16.048,00 €</i>
<i>Bloque 2. Actividades de Ocio.</i>	<i>22,20 €/hora</i>	<i>3.000</i>	<i>21,31 €/hora</i>	<i>63.930,00 €</i>
<i>Bloque 3. Excursiones</i>	<i>494,60 €/hora</i>	<i>25</i>	<i>474,82 €/hora</i>	<i>11.870,50 €</i>

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/93

Bloque 4. Colonia Taller Verano	306,00 €/hora	189	293,76 €/hora	55.520,64 €
Bloque 5. Colonia Taller Navidad	275,61 €/hora	36	264,59 €/hora	9.525,24 €
Bloque 6. Coordinación	26,33 €/hora	1.464	25,28 €/hora	37.009,92 €
TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			193.904,30 €	
Tipo de I.V.A. aplicable: 10 % — Importe del I.V.A.			19.390,43 €	
TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)			213.294,73 €	

- **Mejoras:**

- Se ofertan Se ofertan 20 horas adicionales anuales de técnico para el Bloque 1.
- Se oferta Se ofertan 60 horas adicionales anuales de monitor para el Bloque 2.
- Se oferta la programación, organización y celebración de una fiesta con familia y participantes del programa en el Espacio de Ocio de Pozuelo para un total estimado de 150 asistentes sin coste para el Ayuntamiento.

- **Oferta técnica:** Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de ESPACIO INKLUDO S.L, con C.I.F. B22521397, por un importe de **213.294,73 €**, lo que supone una baja del 3,99% respecto del presupuesto máximo de licitación, con cargo a la aplicación 03.2314.22799 ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. OTROS T.R.O.E.Y PROFES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	23.899,87€ (Código de proyecto: 22026001497)
2027	189.394,86 €

TERCERO.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, EXPTE. 2026/PA/022.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 15 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/022, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS**, Expte. 2026/PA/022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 344.828,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

2º.- Autorizar un gasto por la aportación municipal de esta contratación por importe total de 225.414,18 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS T.R.O.E. Y PROFES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 28.176,85 €

2027. Importe: 112.707,40 €

2028. Importe: 84.530,55 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación. “

SEGUNDO.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 4 de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron dos licitadores:

1. NASCOR SERVICIOS SOCIALES, SL
2. PRODUCCIONES YLLANA S.L

TERCERO.- La mesa de Contratación, en sesión de 20 mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2026/PA/022 acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.

CUARTO.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, con el resultado que consta en el acta.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 27 de mayo de 2026, para VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA presentada en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y LAS ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2026/PA/022, conoció el informe técnico emitido por el coordinador de educación adoptando el siguiente acuerdo.

“**ÚNICO** - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:.

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
PRODUCCIONES YLLANA, S.L.	44
NASCOR SERVICIOS SOCIALES	25

SEXTO.- El mismo día en distinta sesión la mesa procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS con el resultado que consta en Acta, remitiéndose las ofertas a informe técnico

SÉPTIMO.- Por los servicios de contratación se comprobó que ninguna empresa se encontraba incurso en valores anormales.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de junio de 2026 PROPUESTA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, EXPTE. 2026/PA/022, conoció el informe de valoración de ofertas emitido por la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad adoptando el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º.-Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDEN	EMPRESAS	TOTAL
1	PRODUCCIONES YLLANA, S.L	92,91
2	NASCOR SERVICIOS SOCIALES	55,00

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE

LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y LAS ARTES ESCÉNICAS a la empresa PRODUCCIONES YLLANA, S.L., clasificada en primer lugar.

Tercero.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de julio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, EXPTE. 2026/PA/022, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Único.- Tener por aportada por la mercantil PRODUCCIONES YLLANA S.L. propuesta como adjudicataria del contrato del GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y LAS ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2026/PA/022, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

DÉCIMO.- Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.

UNDÉCIMO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601571-F y fecha 15 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a PRODUCCIONES YLLANA S.L., por ser la empresa clasificada en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, EXPTE. 2026/PA/022** a PRODUCCIONES YLLANA, S.L. con NIF: B80769581, en las siguientes condiciones:

- **Porcentaje de descuento único a los precios unitarios del contrato: 2%.**
- **El personal que ejecutará el contrato será el indicado en la oferta.**
- **Oferta técnica:** Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de PRODUCCIONES YLLANA, S.L. con NIF: B80769581, por un importe de 220.906,50€, lo que supone una baja del 2,00% respecto al porcentaje financiado por el ayuntamiento (que representa el 65,37%) sobre el Presupuesto máximo de licitación, con cargo a la aplicación 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS T.R.O.E. Y PROFES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	27.613,31 €
2027	110.453,25 €
2028	82.839,93€

TERCERO.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

CUARTO.- Requiere al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

12. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

A propuesta de la Primera Teniente Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ÚNICO PUNTO URGENTE: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HÚMERA, EXPTE. 2025/PAS/020.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 21 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 4 de febrero de 2026, adjudicó el contrato de OBRAS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HÚMERA, Expte. 2025/PAS/020, a la mercantil ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 24 de febrero de 2026, siendo el acta de comprobación de replanteo de fecha 19 de marzo de 2026. El plazo de ejecución de las obras finaliza el día 22 de julio de 2026.

Tercero.- Con fecha 21 de julio de 2026 se ha formulado por el contratista solicitud de ampliación de plazo de seis semanas, por causas no imputables al mismo.

Cuarto.- Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable a la ampliación de plazo, en el que manifiesta lo siguiente:

“Tal retraso estimado de seis semanas se debe a la imposibilidad de suministrar los paneles GRC de la fachada ventilada en un plazo compatible con la programación de los trabajos, y a la necesidad de acometer una renovación completa de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones y adecuación de las acometidas correspondientes, aspectos todos ellos relacionados con circunstancias técnicas no previstas en el proyecto inicial de obra.

Por todo ello, el retraso en el plazo de ejecución de la obra no resulta imputable a la empresa contratista.”

Quinto.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación de fecha 21 de julio de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

Consta asimismo informe favorable del TAG de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/93

establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

*En este momento atravesamos dificultades de liquidez, por la cantidad de dinero pendiente de cobro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, lo que estamos irremediabilmente repercutiendo a nuestras subcontratas y proveedores.
No podemos financiar el funcionamiento normal de la obra, de la que no hemos cobrado ni un céntimo.*

Por el contratista se ha solicitado una ampliación de plazo de seis semanas, por motivos no imputables al mismo, habiéndose emitido informes favorables tanto por la Dirección Facultativa como por el Departamento de Edificación, por lo que procede acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE lo siguiente:

Único.- Ampliar en seis semanas el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HÚMERA, Expte. 2025/PAS/020, del que es adjudicataria la empresa ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L., siendo la fecha de vencimiento del plazo el 2 de septiembre de 2026.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **doce horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **22 de julio de 2026**